



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, PARA LA APROBACIÓN/DENEGACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS**

Visto el expediente de la Entidad **CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA SUR, S.A. - CESUR**, con NIF **A92194844**, código de entidad **E1535**, con domicilio a efectos de notificación en CL/ Molina de Segura -Edif. Eroica, 1, Planta 1-2 de la localidad de Murcia, CP 30007, y concurriendo en el mismo los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- El día **17 de julio de 2015**, D. **MANUEL MARTÍN MARTÍN**, con NIF **24848046L** representante legal de la Entidad **CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA SUR, S.A. - CESUR**, con NIF **A92194844**, y con código de entidad de formación **E1535**, presenta ante el Servicio Regional de Empleo y Formación solicitud de Inscripción (Especialidades No conducentes a Certificados de Profesionalidad) de las siguientes especialidades formativas:

Código SPEE	Denominación especialidad formativa	Inscripción
FCOV02	COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA - N3	INSCRIPCIÓN
FCOV05	Comunicación en lenguas extranjeras (inglés) - N2	INSCRIPCIÓN
FCOV06	Comunicación en lenguas extranjeras (inglés) - N3	INSCRIPCIÓN
FCOV22	Comunicación en Lengua Castellana - N2	INSCRIPCIÓN
FCOV12	Competencia matemática - N3	INSCRIPCIÓN
FCOV23	Competencia matemática - N2	INSCRIPCIÓN
SSCE01	Inglés A1	INSCRIPCIÓN
SSCE02	INGLÉS A2	INSCRIPCIÓN
SSCE03	INGLÉS B1	INSCRIPCIÓN
SSCE04	INGLÉS B2	INSCRIPCIÓN
SSCE05	INGLÉS C1	INSCRIPCIÓN
IFCT01	ANALISTA DE BIG DATA Y CIENTÍFICO DE DATOS	INSCRIPCIÓN
IFCT07	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE BUSINESS INTELLIGENT	INSCRIPCIÓN
IFCT11	CONSULTOR OFICIAL SAP FINANCIERO (FI)	INSCRIPCIÓN
IFCD06	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON PHP Y MySQL	INSCRIPCIÓN
IFCD07	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB JAVA	INSCRIPCIÓN

SEGUNDO.- Con fecha **3 de agosto de 2015**, el Servicio de Homologación, Autorización de Acciones, Proyectos y Programación emitió informe técnico, una vez visitado el centro y verificado que los datos que figuran en la solicitud y anexos correspondientes con la descripción que se hace en los mismos, respecto a inmuebles e instalaciones, dotaciones, medios docentes y documentación legal preceptiva, en el que se estima favorablemente la Inscripción de las siguientes especialidades formativas:

Código SPEE	Denominación especialidad formativa	Inscripción/ Acreditación
FCOV02	COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA - N3	INSCRIPCIÓN
FCOV05	Comunicación en lenguas extranjeras (inglés) - N2	INSCRIPCIÓN
FCOV06	Comunicación en lenguas extranjeras (inglés) - N3	INSCRIPCIÓN
FCOV22	Comunicación en Lengua Castellana - N2	INSCRIPCIÓN
FCOV12	Competencia matemática - N3	INSCRIPCIÓN
FCOV23	Competencia matemática - N2	INSCRIPCIÓN
SSCE01	Inglés A1	INSCRIPCIÓN
SSCE02	INGLÉS A2	INSCRIPCIÓN
SSCE03	INGLÉS B1	INSCRIPCIÓN
SSCE04	INGLÉS B2	INSCRIPCIÓN
SSCE05	INGLÉS C1	INSCRIPCIÓN

Informa **desfavorablemente** respecto de la Inscripción de las siguientes especialidades formativas a la entidad de referencia, según lo establecido en la normativa de referencia en los puntos TERCERO a SEPTIMO, ambos inclusive, de los FUNDAMENTOS DE DERECHO, indicados en esta resolución:

- IFCT01 ANALISTA DE BIG DATA Y CIENTÍFICO DE DATOS
- IFCT11 CONSULTOR OFICIAL SAP FINANCIERO (FI)
- IFCT07 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE BUSINESS INTELLIGENT
- IFCD06 DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON PHP Y MySQL
- IFCD07 DESARROLLO DE APLICACIONES WEB JAVA

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre (BORM nº 281 de 7 de diciembre), por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.





TERCERO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE N° 87, de 11 de abril de 2007) establece en el punto 1 del artículo 9 "Centros y entidades de formación", quienes pueden impartir formación profesional para el empleo.

CUARTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE N° 67, de 18 de marzo de 2008), indica:

- El artículo 29.1 "Registro de los centros y entidades de formación", establece que los centros y entidades a que hace referencia el artículo 9.1 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, podrán impartir la formación de oferta contemplada en el citado Real Decreto cuando se hallen inscritos y, en su caso, acreditados en el registro de la Administración pública competente en el territorio en que radiquen.
- El artículo 30 "Requisitos de los centros y entidades de formación", indica los requisitos que se deben cumplir en el caso de certificados de profesionalidad, en el caso de especialidades no conducentes a certificado de profesionalidad, y los que deben ser cumplidos por todos los centros.
- El artículo 31 "Obligaciones de los centros y entidades de formación", determina las obligaciones a cumplir por los mismos, además de las que puedan tener como beneficiarios de las subvenciones previstas en la Orden TAS/718/2008, de 23 de marzo.
- El artículo 32 "Bajas en el Registro de centros, entidades de formación y sus especialidades formativas", regula el procedimiento a seguir en el caso de que deba producirse alguna baja de centro, entidad de formación o especialidad formativa.

QUINTO.- La Orden Resolución de 29 de julio de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la inscripción y en su caso acreditación de centros y entidades de formación que imparten formación de oferta para empleo en el ámbito de gestión del Servicio Público de empleo estatal (BOE N° 202, de 20 de agosto de 2010), desarrolla la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, en los artículos indicados en el punto CUARTO de los fundamentos de derecho.

SEXTO.- El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad (BOE N° 27, de 31 de enero de 2008), establece:

- En el artículo 5.5 los parámetros y criterios del contexto formativo para impartir los distintos módulos formativos;
- En el artículo 12, regula, los "Centros que impartan acciones formativas correspondientes a los certificados de profesionalidad; y
- En el artículo 12.bis, establece, los "Requisitos generales de los centros que impartan la formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad".

SEPTIMO.- La Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM número 159, de 11 de julio de 2013), regula en los artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 15, respectivamente, el fichero de especialidades, el alta de especialidad formativa, el registro de entidades habilitadas para impartir la formación profesional para el empleo de formación, los centros para la formación, obligaciones de los centros y entidades para la formación y los Centros dependientes de la Administración Regional.

OCTAVO.- La entidad solicitante ostenta la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ - PAC).

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

### PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

**PRIMERO.- Aprobar la Inscripción de las siguientes especialidades formativas en el fichero del Servicio Público de Empleo Estatal y, por tanto, al fichero del Servicio Regional de Empleo y Formación, presentado por la entidad CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA SUR -CESUR, con NIF A92194844, código de entidad de formación E1535, para ser impartidas en el centro de formación denominado "CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA SUR, S.A. - CESUR", situado en CL/ Molina de Segura -Edif. Eroica, 1, Planta 1-2 de la localidad de Murcia, CP 30007, con nº de censo 27229 y código de centro C3620 :**

PROCEDE INSCRIBIR (Especialidades formativas NO tendentes a obtener certificado de profesionalidad)			
SPEE	Denominación	N.º Alumnos	Aulas autorizadas
FCOV02	COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA - N3	25	A3, A4 y B2
FCOV05	Comunicación en lenguas extranjeras (inglés) - N2	25	A3, A4 y B2
FCOV06	Comunicación en lenguas extranjeras (inglés) - N3	25	A3, A4 y B2
FCOV22	Comunicación en Lengua Castellana - N2	25	A3, A4 y B2
FCOV12	Competencia matemática - N3	25	A3, A4 y B2
FCOV23	Competencia matemática - N2	25	A3, A4 y B2
SSCE01	Inglés A1	25	A3, A4 y B2
SSCE02	INGLÉS A2	25	A3, A4 y B2
SSCE03	INGLÉS B1	25	A3, A4 y B2
SSCE04	INGLÉS B2	25	A3, A4 y B2
SSCE05	INGLÉS C1	25	A3, A4 y B2

SEGUNDO.- Denegar la Inscripción de las siguientes especialidades formativas a la entidad de referencia, "por no acreditar el estar en posesión de las autorizaciones requeridas para la impartición de las especialidades informáticas", según lo establecido en la normativa de referencia en los puntos TERCERO a SEPTIMO, ambos inclusive, de los FUNDAMENTOS DE DERECHO, indicados en esta resolución:

- IFCT01 ANALISTA DE BIG DATA Y CIENTÍFICO DE DATOS
- IFCT11 CONSULTOR OFICIAL SAP FINANCIERO (FI)
- IFCT07 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE BUSINESS INTELLIGENT
- IFCD06 DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON PHP Y MySQL
- IFCD07 DESARROLLO DE APLICACIONES WEB JAVA



TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento, haciéndole saber los recursos pertinentes.



En Murcia, a 17 de agosto de 2015  
SUBDIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN

Fdo: Carmen María Zamora Párraga

RESOLUCIÓN

Vista la anterior propuesta de resolución, solicitado por la entidad de formación **CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA SUR -CESUR**, con NIF **A92194844**, código de entidad de formación **E1535**, resuelvo de conformidad con lo en ella expresado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.



En Murcia, a 17 de agosto de 2015  
EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensalda







REGIÓN DE MURCIA / Región de Murcia  
 CARM / CARM - Servicio Regional de  
 Empleo y Formación  
 S 1 0 0 N.º 2 0 1 3 0 0 7 0 1 0 6 0 4 0 7 2 0 1 3  
 11/02/13

Notif. Resolución Aprobación/Denegación Acreditación de centro de formación y especialidades formativas: 27229 - C3620

**CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA SUR, S.A.**  
CL/ Molina de Segura - Edif. Eroica, 1  
CP 30007 Murcia

**Código entidad: E1535**

Con fecha 21 de junio de 2013, El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación ha dictado la siguiente Resolución:

“Resolución de Aprobación/Denegación de Acreditación de Centro de Formación y especialidades formativas

Visto el expediente de la Entidad **CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA SUR, S.A.**, con NIF/CIF **A92194844**, con domicilio a efectos de notificación en CL/ Molina de Segura - Edif. Eroica, 1 de la localidad de Murcia, CP 30007, y concurriendo en el mismo los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con fecha 28/05/2013, D. MANUEL MARTÍN MARTÍN, con NIF 24848046L, representante legal de la Entidad **CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA SUR, S.A.**, con NIF/CIF **A92194844**, código de entidad **E1535**, presenta ante el Servicio Regional de Empleo y Formación solicitud de Acreditación de centro de formación y de las siguientes especialidades formativas:

SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA
IFCT0509	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET
IFCT0609	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
SSCG0109	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
SSCG0209	MEDIACIÓN COMUNITARIA
ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ADGG0308	ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS
ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN
ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE
ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS
ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS
COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE
HOTA0308	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS
HOTG0208	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS
HOTG0108	CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS
SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES
ARGN0110	DESARROLLO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA
SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO
SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATASTROFES
ARGG0110	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS
IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB
SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
SSCB0110	DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES
SSCG0111	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA
SEAG0109	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL
IFCT0310	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS
COMT0211	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
COMT0411	GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS
SSCB0211	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL
SEAG0209	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
SSCE0109	INFORMACIÓN JUVENIL
IFCT0309	MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS

SEGUNDO.- Con fecha 21 de junio de 2013, el Servicio de Homologación, Autorización de Acciones y Proyectos, Programación y justificación Económica emitió informe técnico, una vez visitado el centro y verificado que los datos que figuran en la solicitud y anexos correspondientes son coincidentes con la descripción que se hace en los mismos, respecto a inmuebles e instalaciones, dotaciones, medios docentes y documentación legal preceptiva, en el que se estima favorablemente la Acreditación de las siguientes especialidades formativas, a la entidad de referencia:



Código SPEE	Denominación especialidad formativa
SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA
IFCT0509	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET
IFCT0609	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
SSCG0109	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
SSCG0209	MEDIACIÓN COMUNITARIA
ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
ADGG0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ADGG0308	ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS
ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN
ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE
ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS
ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS
COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE
HOTA0308	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS
HOTG0208	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS
HOTG0108	CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS
SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES
ARGN0110	DESARROLLO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA
SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO
SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES
ARGG0110	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS
IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB
SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
SSCB0110	DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES
SSCG0111	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA
SEAG0109	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL
IFCT0310	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS
COMT0211	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
COMT0411	GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS

Informa desfavorablemente respecto de la Acreditación de las siguientes especialidades formativas a la entidad de referencia, según lo establecido en el artículo 13.4 de las Bases Reguladoras:

- SSCB0211 DIRECCION Y COORDINACION DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL
- SEAG0209 LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
- SSCE0109 INFORMACION JUVENIL
- IFCT0309 MONTAJE Y REPARACION DE SISTEMAS MICROINFORMATICOS

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre (BORM nº 281 de 7 de diciembre), por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE Nº 87, de 11 de abril) establece en el artículo 9, los requisitos mínimos que deben cumplir los centros y entidades que impartan formación profesional para el empleo.

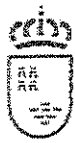
CUARTO.- La Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante acciones y proyectos de formación y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM número 145 de 26 de junio), desarrolla en los artículos 10, 11, 12 y 13 desarrolla del fichero de especialidades, el alta de especialidad formativa, el registro de entidad de formación y los centros de formación, respectivamente.

QUINTO.- La entidad solicitante ostenta la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ - PAC).

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente PROPUESTA, al Director General del Servicio de Empleo y Formación:

PRIMERO.- Aprobar la Acreditación de centro de formación presentado por la entidad CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA SUR, S.A., NIF/CIF A92194844, código de entidad E1535, asignándole el nº de censo 27229 y código de centro C3620 al centro de formación denominado "CESUR - CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA SUR, S.A.", situado en la CL/ Molina de Segura -Edif. Eroica, 1, Planta 1-2, CP 30007 de la localidad de Murcia.

SEGUNDO.- Aprobar la Acreditación de las siguientes especialidades formativas en el fichero del Servicio Público de Empleo Estatal y, por tanto, al fichero del Servicio Regional de Empleo y Formación, presentadas por la entidad CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA SUR, S.A., NIF/CIF A92194844, código de entidad E1535, para ser impartidas en el centro de formación con nº de censo 27229 y código de centro C3620:



Código SPEE	Denominación especialidad formativa	Nº alumnos / Aulas autorizadas
SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	25 / A3
IFCT0509	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	25 / A3
IFCT0609	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	25 / A3
SSCG0109	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	25 / A3
SSCG0209	MEDIACIÓN COMUNITARIA	25 / A3
ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	25 / A3
ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	25 / A3
ADGG0308	ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS	25 / A3
ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	25 / A3
ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	25 / A3
ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	25 / A3
ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	25 / A3
COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	25 / A3, B2, B4, B5
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	25 / A3
HOTA0308	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS	25 / A3, A1, A2
HOTG0208	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	25 / A3
HOTG0108	CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS	25 / A3
SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	25 / A3, B2, B4, B5
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	25 / A3, A2
ARGN0110	DESARROLLO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA	25 / A3
SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	25 / A3, A4, B2, B4, B5
SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATASTROFES	25 / A3, A4, B2, B4, B5
ARGG0110	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS	25 / A3
IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	25 / A3
SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	25 / A3
SSCB0110	DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES	25 / A3
SSCG0111	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA	25 / A3
SEAG0109	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	25 / A3
COMMO110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	25 / A3
IFCT0310	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS	25 / A3
COMT0211	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	25 / A1, B2, B4, B5
COMT0411	GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS	25 / A3

**TERCERO.- Denegar la Acreditación de las siguientes especialidades formativas a la entidad de referencia, según lo establecido en el artículo 13.4 de las Bases Reguladoras:**

- SSCB0211 DIRECCION Y COORDINACION DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL, por carecer de compromiso con el organismo competente de la Autónoma de la Región de Murcia (Escuela Regional de Tiempo Libre), para la realización de prácticas en empresas, acordes con la normativa propia del mencionado organismo, tal y como se establece en el programa formativo de la especialidad.
- SEAG0209 LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, el centro no dispone del equipamiento adecuado que determina el Programa formativo de la especialidad.
- SSCE0109 INFORMACION JUVENIL, por carecer de compromiso con el organismo competente de la Autónoma de la Región de Murcia (Escuela Regional de Tiempo Libre), para la realización de prácticas en empresas, acordes con la normativa propia del mencionado organismo, tal y como se establece en el programa formativo de la especialidad.
- IFCT0309 MONTAJE Y REPARACION DE SISTEMAS MICROINFORMATICOS, el centro no dispone del equipamiento adecuado que determina el Programa formativo de la especialidad.

**CUARTO.- Notificar la presente al interesado para su conocimiento, haciéndole saber los recursos pertinentes.**  
Murcia, a 21 de junio de 2013, El Subdirector General de Formación, Fdo. Juan Pedro Fernández Romero.

### RESOLUCIÓN

Vista la anterior propuesta de resolución, relativa a la Aprobación/Denegación de Acreditación de centro de formación y especialidades formativas, resuelvo de conformidad con lo en ella expresado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente. Murcia a 21 de junio de 2013, El Director General Del Servicio Regional De Empleo y Formación, Fdo. Ginés Martínez González".

Lo que le notifico a los oportunos efectos legales.

Murcia, 01 de julio de 2013

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN  
DE ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN



Fdo: Enrique Martínez Riquelme









Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Universidades y Empleo

REGIÓN DE MURCIA / Región de Murcia  
C/ CARA / C/ CARA DEL SERVIDOR  
Resolución de Empleo y Formación  
19 0016119\_201400071544  
31-03-2014 09:23:09



Servicio Regional de  
Empleo y Formación



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

CESUR

Notif. Resolución de aprobación/denegación de Inscripción/Acreditación de centro de formación y especialidades formativas: C3620 - 27229.

**CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA SUR,  
S.A. - CESUR**  
CL/ Molina de Segura - Edif. Eroica, 1  
CP 30007 Murcia

Código entidad: E1535

Con fecha 17 de marzo de 2014, El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación ha dictado la siguiente Resolución:

**“Resolución de aprobación/denegación de Inscripción y Acreditación de centro de formación y especialidades formativas**

Visto el expediente de la Entidad **CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA SUR, S.A. - CESUR**, con NIF/CIF A92194844, código de entidad E1535, con domicilio a efectos de notificación en CL/ Molina de Segura - Edif. Eroica, 1 de la localidad de Murcia CP 30007, y concurriendo en el mismo los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 11 de febrero de 2014, D. MANUEL MARTIN MARTIN, con NIF 24848046L representante legal de la Entidad **CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA SUR, S.A. - CESUR**, con NIF/CIF A92194844, y con código de entidad de formación E1535, presenta ante el Servicio Regional de Empleo y Formación solicitud de Acreditación (Especialidades formativas conducentes a Certificados de Profesionalidad) e Inscripción (Especialidades no conducentes a Certificados de Profesionalidad) de centro de formación y de las siguientes especialidades formativas:

Código SPEE	Denominación especialidad formativa	Inscripción/Acreditación
SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	ACREDITACIÓN
IFCT0509	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	ACREDITACIÓN
IFCT0609	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	ACREDITACIÓN
SSCG0109	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ACREDITACIÓN
SSCG0209	MEDIACIÓN COMUNITARIA	ACREDITACIÓN
ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	ACREDITACIÓN
ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ACREDITACIÓN
ADGG0308	ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS	ACREDITACIÓN
ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	ACREDITACIÓN
ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	ACREDITACIÓN
ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	ACREDITACIÓN
ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	ACREDITACIÓN
COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	ACREDITACIÓN
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACION AL VISITANTE	ACREDITACIÓN
HOTA0308	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS	ACREDITACIÓN
HOTG0208	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	ACREDITACIÓN
HOTG0108	CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS	ACREDITACIÓN
SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	ACREDITACIÓN
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	ACREDITACIÓN
ARGN0110	DESARROLLO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA	ACREDITACIÓN
SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	ACREDITACIÓN
SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATASTRÓFES	ACREDITACIÓN
ARGG0110	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS	ACREDITACIÓN
IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PAGINAS WEB	ACREDITACIÓN
SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	ACREDITACIÓN
SSCB0110	DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES	ACREDITACIÓN
SSCG0111	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA	ACREDITACIÓN
SEAG0109	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	ACREDITACIÓN
COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	ACREDITACIÓN
IFCT0310	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS	ACREDITACIÓN
COMT0211	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	ACREDITACIÓN
COMT0411	GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS	ACREDITACIÓN

SEGUNDO.- Con fecha 12 de febrero de 2014, el Servicio de Homologación, Autorización de Acciones, Proyectos y Programación emitió informe técnico, una vez visitado el centro y verificado que los datos que figuran en la solicitud y anexos correspondientes con la descripción que se hace en los mismos, respecto a inmuebles e instalaciones, dotaciones, medios docentes y documentación legal preceptiva, en el que se estima favorablemente la Acreditación de centro de formación y por consiguiente las especialidades formativas a la entidad de referencia.





### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre (BORM nº 281 de 7 de diciembre), por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE Nº 87, de 11 de abril de 2007) establece en el punto 1 del artículo 9 "Centros y entidades de formación", quienes pueden impartir formación profesional para el empleo.

CUARTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE Nº 67, de 18 de marzo de 2006), indica:

- El artículo 29.1 "Registro de los centros y entidades de formación", establece que los centros y entidades a que hace referencia el artículo 9.1 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, podrán impartir la formación de oferta contemplada en el citado Real Decreto cuando se hallen inscritos y, en su caso, acreditados en el registro de la Administración pública competente en el territorio en que radiquen.
- El artículo 30 "Requisitos de los centros y entidades de formación", indica los requisitos que se deben cumplir en el caso de certificados de profesionalidad, en el caso de especialidades no conducentes a certificado de profesionalidad, y los que deben ser cumplidos por todos los centros.
- El artículo 31 "Obligaciones de los centros y entidades de formación", determina las obligaciones a cumplir por los mismos, además de las que puedan tener como beneficiarios de las subvenciones previstas en la Orden TAS/718/2008, de 23 de marzo.
- El artículo 32 "Bajas en el Registro de centros, entidades de formación y sus especialidades formativas", regula el procedimiento a seguir en el caso de que deba producirse alguna baja de centro, entidad de formación o especialidad formativa.

QUINTO.- La Orden Resolución de 29 de julio de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la inscripción y en su caso acreditación de centros y entidades de formación que imparten formación de oferta para empleo en el ámbito de gestión del Servicio Público de empleo estatal (BOE Nº 202, de 20 de agosto de 2010), desarrolla la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, en los artículos indicados en el punto CUARTO de los fundamentos de derecho.

SEXTO.- El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad (BOE Nº 27, de 31 de enero de 2008), establece:

- En el artículo 5.5 los parámetros y criterios del contexto formativo para impartir los distintos módulos formativos;
- En el artículo 12, regula, los "Centros que impartan acciones formativas correspondientes a los certificados de profesionalidad; y
- En el artículo 12.bis, establece, los "Requisitos generales de los centros que impartan la formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad".

SEPTIMO.- La Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM número 159, de 11 de julio de 2013), regula en los artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 15, respectivamente, el fichero de especialidades, el alta de especialidad formativa, el registro de entidades habilitadas para impartir la formación profesional para el empleo de formación, los centros para la formación, obligaciones de los centros y entidades para la formación y los Centros dependientes de la Administración Regional.

OCTAVO.- La entidad solicitante ostenta la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ - PAC).

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

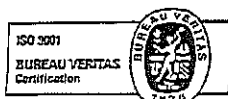
### PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO.- Aprobar la Inscripción/Acreditación de centro de formación presentado por la entidad CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA SUR, S.A. - CESUR, NIF/CIF A92194844, código de entidad E1535, asignándole el nº de censo 27229 y código de centro C3620 al centro de formación denominado CESUR - CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA SUR, S.A.", situado en la CL/ Molina de Segura -Edif. Heroica, 1, Planta 1-2, CP 30007 de la localidad de Murcia.

SEGUNDO.- Aprobar la Acreditación de las siguientes especialidades formativas en el fichero del Servicio Público de Empleo Estatal y, por tanto, al fichero del Servicio Regional de Empleo y Formación, presentado por la entidad CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA SUR, S.A. - CESUR, NIF/CIF A92194844, código de entidad E1535, para ser impartidas en el centro de formación con nº de censo 27229 y código de centro C3620:

Código SPEE	Denominación especialidad formativa	Nº alumnos / Aulas autorizadas
SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	25 / A3, A4 y B2
IFCT0509	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	25 / A3, A4 y B2
IFCT0609	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	25 / A3, A4 y B2





SSCG0109	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	25 / A3, A4 y B2
SSCG0209	MEDIACIÓN COMUNITARIA	25 / A3, A4 y B2
ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	25 / A3, A4 y B2
ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	25 / A3, A4 y B2
ADGG0308	ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS	25 / A3, A4 y B2
ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	25 / A3, A4 y B2
ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	25 / A3, A4 y B2
ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	25 / A3, A4 y B2
ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	25 / A3, A4 y B2
COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	25 / A3, A4 y B2
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	25 / A3, A4 y B2
HOTA0308	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS	25 / A3, A4 y B2
HOTG0208	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	25 / A3, A4 y B2
HOTG0108	CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS	25 / A3, A4 y B2
SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	25 / A3, A4 y B2
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	25 / A3, A4 y B2
ARGN0110	DESARROLLO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA	25 / A3, A4 y B2
SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	25 / A3, A4 y B2
SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VICTIMAS Y CATASTROFES	25 / A3, A4 y B2
ARGG0110	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS	25 / A3, A4 y B2
IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	25 / A3, A4 y B2
SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	25 / A3, A4 y B2
SSCB0110	DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES	25 / A3, A4 y B2
SSCG0111	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA	25 / A3, A4 y B2
SEAG0108	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	25 / A3, A4 y B2
COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	25 / A3, A4 y B2
IFCT0310	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS	25 / A3, A4 y B2
COMT0211	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	25 / A3, A4 y B2
COMT0411	GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS	25 / A3, A4 y B2

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992 (LRJ-PAC). En Murcia, a 17 de marzo de 2014. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo: Carmen María Zamora Párraga.

### RESOLUCIÓN

Vista la anterior propuesta de resolución, solicitado por la entidad de formación CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA SUR, S.A. - CESUR, con NIF/CIF A92194244, código de entidad de formación E1535, RESUELVO de conformidad con lo en ella expresado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente. En Murcia, a 17 de marzo de 2014. EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensalida".

Lo que le notifico a los oportunos efectos legales.

Murcia, 18 de marzo de 2014

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN  
DE ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea

10

---

---